

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN JACINTO DE BUENA FE.**

Considerando:

Que, de conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo al Art. 240 Ibidem, tales gobiernos tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, y el Art. 55 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tiene competencia exclusiva para la planificación, regulación y control de tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, según lo dispuesto en el Art. 30.5 letra j) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tienen competencia para autorizar, concesionar o implementar los centros de Revisión Técnico Vehicular a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen de medios de transporte terrestre;

Que, el Consejo Nacional de Competencias, mediante resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país, progresivamente en los términos de dicha resolución;

Que, toda ordenanza municipal debe guardar armonía con las disposiciones legales vigentes en el País, para cuyo efecto los Concejos Cantonales, ejerciendo su facultad legislativa, deberán reformar, sustituir o derogar las ordenanzas existentes para cumplir con el principio de jerarquización legal.

Que, mediante Resolución No. 019-DIR-2019-ANT de la Cuarta Sesión Ordinaria de Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 06 de mayo de 2019 que contiene el Cuadro Tarifario para el año 2019, acerca de los rubros que deben ser cobrados por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, dentro del ámbito de sus competencias asumidas, mediante sus propios mecanismos de recaudación:



En ejercicio de la facultad normativa prevista en los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y 57 literales a, c) Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Expende:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.

Art. 1.- En el artículo 1 de la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE, aprobada en Sesiones Ordinarias de fechas 25 de abril del 2016 y 04 de julio del 2016, publicada en Registro Oficial, Suplemento No. 798 de fecha viernes 15 de julio de 2016, así como en la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE, aprobada en Sesiones Ordinarias de fechas 29 de enero del 2018 y 14 de febrero del 2018, publicada en Registro Oficial, Suplemento No. 369 de fecha viernes 23 de marzo de 2018, sustitúyase el cuadro tarifario por el siguiente cuadro tomándose en consideración la Resolución No. 019-DIR-2019-ANT de la Agencia Nacional de Tránsito, en lo que respecta a las tarifas por concepto de trámites de matriculación vehicular y emisión de títulos habilitantes, dentro del ámbito de competencias asumidas por el GAD Municipal de Buena Fe, que a continuación se detallan:

Art. 1.- Cuadro tarifario:

CODIFICACIÓN	TRÁMITE	TASA POR TRÁMITE	VALOR
CERTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES			
13.01.99.03	CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR	\$ 1.00	\$ 7,50
13.01.99.04	CERTIFICADO DE HISTORIAL DE INFRACCIONES DEL VEHÍCULO	\$ 1.00	\$ 7,50
13.01.99.05	CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO	\$ 1.00	\$ 7,50
BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE VEHÍCULOS			



13.01.08.91	BLOQUEO O DESBLOQUEO DE VEHÍCULOS	\$ 1.00	\$ 7.50
INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS			
13.01.11.01	DUPLICADO DE MATRICULA	\$ 1.00	\$ 22.00
13.01.11.02	STICKER REVISIÓN VEHICULAR	\$ 1.00	\$ 5.00
13.01.11.03	DUPLICADO STICKER DE REVISIÓN VEHICULAR	\$ 1.00	\$ 5.00
OTROS SERVICIOS			
13.01.08.105	TRASPASO DOMINIO VEHICULAR	\$ 1.00	\$ 7.00
OTRAS MULTAS			
17.04.99.02	RECARGO POR RETRASO EN EL PROCESO COMPLETO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN-PARTICULARES: ESTADO Y CUENTA PROPIA	\$ 1,00	\$ 25.00
17.04.99.03	RECARGO POR RERASO A LA REVISIÓN ANUAL VEHICULAR Y/O MATRICULACIÓN DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN-PÚBLICO Y COMERCIAL	\$ 1,00	\$ 25.00
VALORES REFERENCIALES GAD'S Y MANCOMUNIDADES			
-	PERMISO DE OPERACIÓN/RENOVACIÓN	\$ 1.00	\$ 200.00
-	CONTRATO DE OPERACIÓN/RENOVACIÓN	\$ 1.00	\$ 200.00
-	INCREMENTO DE CUPO	\$ 1.00	\$ 104.00
-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR HABILITACIÓN	\$ 1.00	\$ 10.00
-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR DESHABILITACIÓN	\$ 1.00	\$ 10.00
-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO	\$ 1.00	\$ 10.00
-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE VEHÍCULO	\$ 1.00	\$ 10.00
-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO Y VEHÍCULO	\$ 1.00	\$ 10.00
-	RESOLUCIÓN - ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO CON HABILITACIÓN DE VEHÍCULO	\$ 1.00	\$ 10.00
-	RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD (CONSTITUCIÓN JURÍDICA)	\$ 1.00	\$ 145.00
CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS			
-	CAMBIO DE COLOR	\$ 1.00	\$ 7.50
-	CAMBIO DE TIPO DE VEHÍCULO	\$ 1,00	\$ 7.50
-	CAMBIO DE PASAJEROS	\$ 1.00	\$ 7.50
-	CAMBIO DE CARROCERÍA	\$ 1,00	\$ 7.50
-	CAMBIO DE MOTOR	\$ 1,00	\$ 7.50



Art. 2.- Para cada trámite que se deba realizar para la matriculación, revisión, y certificación vehicular se deberá cancelar la tasa establecida en cada trámite estipulado en el art. 1 de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA.- Lo determinado en esta Ordenanza deroga cualquier otra normativa anteriormente aprobada que la contraponga, así como también todas aquellas normas legales de carácter municipal que se opongan a la presente ordenanza, de manera puntual queda derogada la **ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE**, publicada en el Registro Oficial Nro. 369 de fecha marzo 23 del 2019.

DISPOSICIÓN FINAL

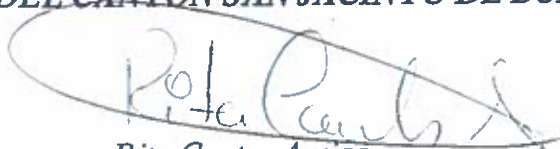
PRIMERA.- La presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE**, entrará en vigencia una vez que sea sancionada sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial, y/o Pagina Web Institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Buena Fe, a los 26 días del mes de diciembre del año 2019.



Dr. Eduardo Mendoza Palma

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.**



Rita Cantos Aveiga

**SECRETARIA (E) DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE
BUENA FE.**



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: San Jacinto de Buena Fe, a los 26 días del mes de diciembre del año 2019.- Rita Cantos Aveiga, Secretaria Encargada del Concejo Municipal del cantón San Jacinto de Buena Fe. **CERTIFICA:** Que la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE**, fue conocida, discutida y aprobada, por el Concejo Municipal del cantón San Jacinto de Buena Fe, en dos debates en Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Concejo Municipal efectuadas el 23 de diciembre del año 2019 y 24 de diciembre del año 2019, aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la misma, en cumplimiento a lo normado en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- **LO CERTIFICO.**

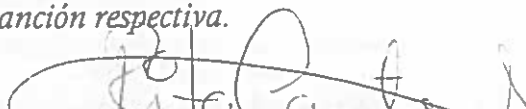


Rita Cantos Aveiga

**SECRETARIA ENCARGADA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
JACINTO DE BUENA FE.**

PROCESO DE SANCIÓN:

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE
BUENA FE.-** San Jacinto de Buena Fe, a los 26 días del mes de diciembre del año 2019.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Buena Fe, la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.** para su sanción respectiva.



Rita Cantos Aveiga

**SECRETARIA ENCARGADA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN
JACINTO DE BUENA FE.**



SANCIÓN:

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.- San Jacinto de Buena Fe, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08H00', el Dr. Eduardo Mendoza Palma, Alcalde del cantón San Jacinto de Buena Fe, por reunir los requisitos legales y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE**, está conforme a la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** la presente Ordenanza, y ordeno la promulgación y publicación, en los términos que franquea la Ley. **CÚMPLASE Y EJECÚTESE.**


Dr. Eduardo Mendoza Palma

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.

CERTIFICACIÓN:

LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE, CERTIFICA: Que, el Dr. Eduardo Mendoza Palma, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Buena Fe, proveyó y firmó la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE**, a veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. **LO CERTIFICO**


Rita Cantos Aveiga

SECRETARÍA ENCARGADA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.

